

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

349**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

En los autos de impugnación de resoluciones de justicia gratuita número 8 de 2009 se ha dictado auto de fecha 27 de mayo de 2009, en cuya parte dispositiva se acuerda:

Dispongo que debo estimar la impugnación presentada por don Abraham Walter López Velasco y, en consecuencia, revocar la resolución sobre el derecho de la asistencia jurídica gratuita dictada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 30 de enero de 2009, al concurrir en el solicitante circunstancias excepcionales para el reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, y expídase testimonio para su remisión a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Asimismo, líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, elevándose su original al libro de sentencias y autos de este Juzgado.

Por este auto, así lo acuerda, manda y firma doña María del Carmen Gámiz Valencia, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 6 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a don Abraham Walter López Velasco, se expide el presente.

En Madrid, a 14 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/22.011/10)